

# Circular N° 25



26 Abril 2018

**Asunto:** Circular 25 - Solicitud de información

**Para:** Operadores de red

## 1. ANTECEDENTE REGULATORIO

La Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG expidió la Resolución 015 de 2018 "Por la cual se establece la metodología para la remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional".

En el numeral 7.1.1.1 del Anexo General de la resolución en mención, Nivel de tensión 4, Pej,4,m,t estableció que: "El primer cálculo con flujos de carga horarios se deberá efectuar en marzo de 2018 y los índices resultantes serán aplicables una vez entren en vigencia los cargos particulares aprobados según la presente metodología." y que "Las pérdidas de energía del nivel de tensión 4 del año t mediante flujos de carga horarios se calculan con la información real disponible del año t-1 del modelo eléctrico del redespacho, el programa de redespacho del período y fecha seleccionados, así como la topología de la red considerada en el mismo".

## 2. ANTECEDENTES CNO

En el Comité de Distribución del Consejo Nacional de Operación se está trabajando en la definición de un procedimiento para el cálculo mensual de los factores de pérdidas del nivel de tensión 4.

La formula propuesta para el cálculo del factor de pérdidas del nivel de tensión 4 es la siguiente:

$$\%Per_d^{OR} = \frac{1}{24} \sum_{p=1}^{24} \left[ \frac{\sum_{r \in RamasSTR_{p,d}^{OR}} Perdid_{r,p,d}^{OR}}{\sum_{b \in Demandas_{p,d}^{OR}} Demanda_{b,p,d} + \sum_{r \in RamasSTR_{p,d}^{OR}} Perdid_{r,p,d}^{OR} + \sum_{r \in RamasSDL_{p,d}^{OR}} Perdid_{r,p,d}^{OR}} \right] \times 100\%$$

- **OR:** Indexa los Operadores de Red
- **d:** Indexa los 48 días seleccionados (4 días por mes)
- **p:** Indexa los 24 períodos del día
- **b:** Indexa las barras de demanda
- **r:** Indexa las ramas (Transformadores y líneas)
- **Perdid<sub>r,p,d</sub><sup>OR</sup>:** Pérdidas (MW) de la rama *r* durante el período *p* del día *d* asignadas al operador *OR*.
- **Demanda<sub>b,p,d</sub>:** Demanda (MW) de la barra *b* durante el período *p* del día *d*.
- **%Per<sub>d</sub><sup>OR</sup>:** Porcentaje de pérdidas calculadas para el operador *OR* durante el día *d*.

Teniendo en cuenta que se deben revisar casos especiales que se presentan en el Sistema para la definición de la formula del cálculo del factor de pérdidas del nivel de tensión 4, de manera atenta se solicita a los operadores de red el envío de la siguiente información:

1. Detalle de los casos para los que la ecuación arriba propuesta no aplica.
2. Ubicación de las fronteras comerciales relacionadas con la ecuación de demanda, las cuales son empleadas para la construcción de la información histórica que es utilizada en los pronósticos de demanda de que trata el anexo 3, numeral 1.1 del Acuerdo CNO 1020 de 2017.

Para cada frontera reportada en esta ecuación se debe suministrar la información que se presenta en el Anexo de la presente Circular.

A continuación se incluye un ejemplo de la información solicitada (presentado en la Reunión No. 188 del Comité de Distribución):

| Campo                                  | Ejemplo                              |
|----------------------------------------|--------------------------------------|
| Código SIC                             | Frt00156                             |
| Exporta                                | EMSA                                 |
| Importa                                | STN                                  |
| Nombre de la Frontera                  | LA REFORMA EXPORTACIÓN 115           |
| Voltaje de la Medida (kV)              | 115                                  |
| Representante de la Frontera           | EMSA                                 |
| Tipo de Frontera                       | Entre Agentes                        |
| Subestación donde se ubica la frontera | LA REFORMA                           |
| Activo medido (Línea - Transformador)  | LA REFORMA 1 150 MVA 230/115/13.8 KV |

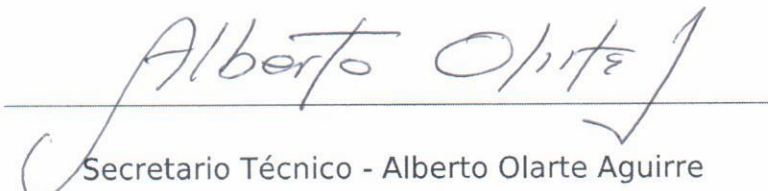
Nota: En caso de que los Operadores de Red requieran la información de las fronteras de la ecuación de demanda vigente, puede ser solicitada a XM a través del correo electrónico: [demandasoperativascd@xm.com.co](mailto:demandasoperativascd@xm.com.co)

Para que la información sea tenida en cuenta en los análisis, debe ser enviada hasta el **4 de mayo de 2018**, al correo electrónico: [info@xm.com.co](mailto:info@xm.com.co)



Adicionalmente, se les invita a participar de manera presencial en la reunión extraordinaria del Comité de Distribución que se llevará a cabo el **8 de mayo** de 9 a.m. a 5 p.m. en las oficinas de XM en la ciudad de Medellín, para lo cual se solicita el envío de la confirmación de asistencia hasta el **2 de mayo de 2018** al siguiente correo electrónico: **sbeltran@cno.org.co**.

Cordialmente,



Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre